S

e preguntó si un extranjero podría realizar en Colombia las siguientes funciones sin estar inscrito como Contador Público: “*Su cargo en Colombia será CFO Director de Finanzas y sus funciones son: 1. Gestionar el equipo Financiero. 2. Dirigir y establecer Políticas y controles organizacionales 3. Desarrollar reportes e informes a Casa matriz. 4. Dirigir el proceso de inventarios 5. Optimizar el proceso y reducir el coste de operación.*” En nuestro país tenemos varias instituciones de educación superior que tienen la carrera de Finanzas y hay otras expresamente reconocidas como Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior. No cabe duda de que hay una gran cercanía entre la contabilidad financiera y las finanzas, pero no son lo mismo ni aquella equivale a la contabilidad. En la Clasificación uniforme de ocupaciones puede verse el numeral 241 y sus tres grupos, en los cuales aparecen: 24111 Contadores, 24112 Auditores financieros y contables, 2412 Asesores financieros y de inversiones, 24120 Asesores financieros y de inversiones, 2413 Analistas financieros, 24130 Analistas financieros Dicha clasificación también menciona en otros lugares: • Contador administrativo • Contador certificado • Contador de impuestos • Interventor de cuentas • Auditor forense • Auditor general financiero y contable • Auditor interno • Consultor de auditoría • Contador auditor • Especialista en auditoría • Examinador de auditoría. Es claro que un financiero no puede asumir la firma, certificación o dictaminación de información contable, pues esto corresponde a los contadores. Pero podrá hacer otras muchas cosas, que también podría hacer un contador. Por lo tanto, mientras se mantenga dentro de los límites de los asuntos incluidos en la pregunta, el extranjero no tendría que estar inscrito como contador público en Colombia. Los límites entre las profesiones ya no son tan nítidos como en el pasado, debido a la interdisciplina. Hoy muchos trabajan con otros en las mismas cosas y varias zonas de saber han obtenido cierta independencia. Además, la aplicación práctica de saberes puede corresponder a concepciones epistemológicas no muy estudiadas. Es claro que el mundo requiere de muchas personas con capacidad interdisciplinar, sin que por ello se entienda que pierde su profesión original. En la práctica, salvo en las cuestiones estrictamente jurídicas, poca importancia tiene que una actividad haya sido reconocida como profesión, pues las empresas lo que buscan es competencia para encargarse de ciertos asuntos y ese rasgo jurídico ni quita ni pone en materia de conocimiento. Hoy en día, a la luz del informe integral y de las exigencias conocidas como ESG, es claro que los contadores no pueden limitarse a la información financiera, ni a la que se exprese en alguna moneda o medida equivalente. Por otra parte, puede advertirse que en las finanzas también concurren economistas, actuarios e ingenieros. Estas reflexiones explican por qué el plan de estudios debe repensarse y extenderse a disciplinas que hoy trabajan con los contadores, en lugar de seguir achicándolo equivocadamente.

*Hernando Bermúdez Gómez*